



**Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2021
Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX.**

Sesión Extraordinaria llevada a cabo a través de videoconferencia, a las 16:10 horas, en la Ciudad de México, el 19 de abril de 2021, estuvieron presentes mediante plataforma virtual, de manera simultánea y sincronizada, los siguientes servidores públicos:

| | | |
|--|--|--|
| Asistencia de integrantes del Comité | Gerente de lo Contencioso y Presidente Suplente del Comité de Transparencia | Lic. Rogelio Elizalde Menchaca |
| | Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en SEGALMEX | Lic. Miguel Ángel Varela Arenas |
| Secretaria Técnica del Comité de Transparencia | | Lic. Celina Pérez Baéz |

Estuvieron presentes con carácter de invitados: la licenciada Nayibee Domínguez Reyes, Subgerente de Control y Seguimiento Administrativo, de la Unidad de Administración y Finanzas, por la Dirección de Operaciones de LICONSA, el licenciado Jonathan Ortega; por la Dirección de Operaciones de DICONSA, el licenciado Mario Julio Córdoba; el licenciado Darío Escobar, Gerente de Control y Seguimiento adscrito a la Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos; las licenciadas Fernanda Vázquez y Yolanda Díaz, representante de la Dirección Comercial, así como el licenciado Francisco Godoy Cortés, Subgerente de Programación, Concertación y Evaluación, adscrito a la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos y el Licenciado Omar Josuhe Linares García, Prestador de Servicios Profesionales de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. El Presidente Suplente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia a la **Primera Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, señalando que de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del virus COVID 19 y las medidas que se desprenden del ACUERDO de la Secretaría de Salud por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo de 2020 y el ACUERDO por el que se modifica el similar, publicado el 21 de abril de ese mismo año, la presente reunión se celebra de manera virtual, simultánea y sincronizada.

Asimismo, agradeció a los asistentes que accedieran a que la presente sesión a la que se convocó a través del oficio SEGALMEX/UT/REM/120/202, se cambiara de fecha y horario, acción que obedeció a causas derivadas del desempeño de sus funciones como Gerente de lo Contencioso, lo que le impidió, inclusive, poder incorporarse a través de la plataforma ZOOM.

En esa secuencia, le indicó a la Secretaria Técnica, dar cuenta del **Quórum** requerido **legalmente** para llevar a cabo la sesión; en respuesta dio cuenta de la asistencia del licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control y Vocal Suplente del Titular de ese órgano fiscalizador, agregó que al contar con la asistencia del Presidente Suplente del Comité de Transparencia, se cuenta con 2 de sus 3 integrantes por lo que, existe el mínimo de integrantes requerido para el desarrollo de la presente sesión, y con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dio constancia del quórum legal para su desarrollo.





Asimismo, informó sobre la asistencia de los representantes de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Dirección de Operaciones de LICONSA; Dirección de Operaciones de DICONSA, Dirección de Planeación, Desarrollo y Proyectos; Dirección Comercial y de la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos.

Una vez **verificado el Quórum legal**, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia declaró **instalado el Comité de Transparencia en su Primera Sesión Ordinaria de 2021 y válidos los puntos vertidos en ella.**

2. El Presidente Suplente del Comité de Transparencia manifestó que el **Orden del Día**, la carpeta y la propuesta de acuerdos se enviaron con la debida anticipación a los integrantes del Comité e invitados, por lo que una vez que obtuvo la aprobación para obviar su lectura indicó a la Secretaria, asentar en el acta correspondiente el contenido del mismo, a la vez que dio paso a su votación, aprobando por **mayoría de votos**, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaración de Quórum Legal.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Presentación del **Reporte de Avance de Actividades del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2021** de SEGALMEX, al primer trimestre de 2021.
4. Informe de **solicitudes de acceso a la información y datos personales** recibidas del 01 de enero al 31 de marzo de 2021.
5. Informe de **recursos de revisión** interpuestos del 01 de enero al 31 de marzo de 2021.
6. Informe de **denuncias** por incumplimiento de obligaciones de transparencia en el **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)**, interpuestas del 01 de enero al 31 de marzo de 2021.
7. Informe al 31 de marzo de 2021, del **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)** derivado del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
8. Informe correspondiente al primer trimestre del 2021, que solicita el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INAI, establecido en el artículo 44 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
9. Proyecto de respuesta substanciado por el Subgerente de Programación, Concertación y Evaluación, adscrito a la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, a efecto de **confirmar la clasificación de información como confidencial**, requerida en la solicitud de información con folio **0800300004121**.
10. Proyecto de respuesta substanciado por la Unidad de Administración y Finanzas y la Dirección de Operaciones de Liconsa en SEGALMEX, a efecto de **confirmar** la inexistencia de la información requerida en la solicitud de información con folio **0800300004321**.
11. Asuntos Generales.
12. Cierre de Sesión.

3. Una vez aprobado el Orden del Día, la Secretaria Técnica se refirió al tema listado en el **numeral 3, Presentación del Reporte de Avance de Actividades del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2021** de SEGALMEX, al primer trimestre de 2021, por lo que cedió el uso de la voz a la licenciada Nayibee Domínguez.

En esa secuencia, la licenciada Nayibee Domínguez refirió a los asistentes a la sesión, que se elaboró el programa anual de trabajo, mismo que fue presentado y aprobado; respecto a las actividades relacionadas con el tema archivístico, están próximos a desarrollarse, inclusive cada una de las unidades administrativas del organismo, ha designado a sus representantes, para integrar un grupo interdisciplinario, por lo que se dará cuenta de los resultados obtenidos.

Manifestó que se han desarrollado actividades de capacitación con el personal del organismo, con el fin de determinar el esquema de captura de los expedientes que se generan en cada una de las unidades administrativas.





Para concluir su intervención, informó que se está trabajando de manera multidisciplinaria con el objetivo de elaborar un sistema para el registro y control de los expedientes, por lo que se darán a conocer los resultados obtenidos.

4. Continuando con el Orden del Día, la Secretaría Técnica se refirió al tema listado en el **numeral 4, del Orden del Día, relativo al Informe de solicitudes de acceso a la información y datos personales recibidas del 01 de enero al 31 de marzo de 2021.**

Informó que durante el periodo que se reporta, se **recibieron un total de 47 solicitudes** de acceso a la información, de las cuales **se contestaron 35** en un tiempo promedio de 17.2 días hábiles; **12 se encuentran en proceso de atención** de las distintas áreas que integran al organismo.

Agregó que, de la revisión a las solicitudes, se destaca que los temas que con mayor frecuencia preguntan, **se refieren a las contrataciones** efectuadas por el área de adquisiciones y de bienes para comercializar, así como las relacionadas con contrataciones de personal, altas y bajas, estructura orgánica, salarios y presupuesto. En ese orden, describió el estatus que guardan las solicitudes:

| Estatus de las solicitudes recibidas | Total |
|--|---------------------------------|
| Ejercicio 2021 | |
| En proceso | 12 |
| En proceso de datos personales | 0 |
| Solicitudes con ampliación del plazo de respuesta | 0 |
| Solicitudes con pago realizado en espera de entrega | 0 |
| Solicitudes desechadas por falta de seguimiento del peticionario | 0 |
| En espera de información adicional | 0 |
| Solicitudes terminadas | 35 |
| Total | 47 |
| Tiempo promedio de respuesta | Días hábiles en promedio |
| Tiempo promedio | 17.2 |

5. De conformidad con el Orden del Día, el Presidente Suplente indicó a la Secretaria dar cuenta del **Informe de los Recursos de Revisión promovidos contra las respuestas proporcionadas por SEGALMEX.**

En respuesta. La secretaria Técnica se refirió al **numeral 5 del Orden del Día**, para informar que, del 1 de enero al 31 de marzo de 2021, la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, no recibió notificación por parte del INAI, relacionada con Recursos de Revisión contra la atención dada a las solicitudes de acceso a la información. Es cuanto.

Concluido el reporte de Recursos de Revisión, el Presidente Suplente se dirigió al licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, para preguntar por sus comentarios o cuestionamientos, recibiendo una respuesta en sentido negativo.

6. Continuando con el Orden del Día, la Secretaria Técnica dio cuenta del tema listado en el **numeral 6, correspondiente al Informe de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), interpuestas del 01 de enero al 31 de marzo de 2021.**





Al respecto, informó que, en ese periodo la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, recibió la notificación de 3 denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, SIPOT, haciendo la siguiente descripción:

| Número de Denuncia | Tema | Fracción | Sentido de la Resolución | Observación | Motivo |
|--------------------|---|----------|--------------------------|-----------------------------|--|
| DIT 001-21 | Sobre el personal contratado por honorarios | XI | Fundada / Instruye | Se cumplió con lo instruido | Omisión de publicación de información y la falta de actualización. |
| DIT 002-21 | Sobre el directorio | VII | Fundada / Inoperante | Sin acciones a realizar | Omisión de publicación de información y la falta de actualización. |
| DIT 003-21 | Sobre la remuneración bruta y neta ejercicio 2020 | VIII | Fundada / Instruye | Se cumplió con lo instruido | Omisión de publicación de información y la falta de actualización. |

Precisó que, en la denuncia **DIT 001/2021** se recibió el oficio INAI/SAI/DGEPPOED/0408/2021 referente al incumplimiento de la resolución emitida por el pleno del Instituto, advirtiendo lo siguiente:

“...se advierte que la nota publicada por el sujeto obligado no cuenta con los elementos necesarios que fundamenten los motivos por los cuales no genera la información correspondiente, por lo que la nota no resulta válida para justificar la ausencia de la información, por lo que la información no se encuentra publicada atendiendo a los criterios previstos en los Lineamientos Técnicos Generales...”

Concluyó su exposición al señalar que, para la atención de esa resolución, se requirió el apoyo de la Unidad de Administración y Finanzas, por lo que el Encargado de los Asuntos de la Gerencia de Recursos Humanos, hizo llegar el oficio SEGALMEX-GRH-608-2021, mismo que se remitió al INAI, y nos tuvieron con fecha de cumplimiento de 8 de abril de 2020.

En esa secuencia, el Presidente Suplente preguntó a los asistentes si contaban con alguna pregunta o comentario que manifestar sobre el tema expuesto; en respuesta el Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control preguntó si sobre lo resuelto por el Instituto, existe algún pronunciamiento adicional.

En respuesta, la Secretaria Técnica señaló que se está en espera de que el Instituto haga algún pronunciamiento con relación al informe rendido por la Unidad de Administración y Finanzas a través de su Gerencia de Recursos Humanos, por lo que una vez que se cuente con datos adicionales, se dará cuenta al colegiado.

7. La Secretaria técnica expuso el tema listado en el numeral 7, relativo a Informe al 31 de marzo de 2021, del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, SIPOT, derivado del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sobre el particular señaló que la fecha límite para efectuar la actualización de la información requerida por el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, SIPOT, vence el 30 de abril, por lo que a efecto de que las unidades administrativas del organismo, suban la información dentro del periodo establecido por el INAI, se han girado los oficios correspondientes, marcando como fecha límite de atención el 20 de abril de 2021.





También señaló que la razón de establecer una fecha límite distinta a la del Instituto, obedece a que es muy probable que las áreas tengan que subir información clasificada, lo que conlleva a que el Comité tenga que sesionar de manera extraordinaria.

Finalmente, dio cuenta del último registro que reportan las áreas, en la carga de la información:

| Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia | | |
|--|---|--------------------------|
| Seguridad Alimentaria Mexicana SEGALMEX | | |
| Unidad Administrativa | Registros publicados en el SIPO 2021 | Total de formatos |
| | Primer Trimestre | |
| Dirección de Asuntos Jurídicos | 0 | 2 |
| Dirección Comercial | 0 | 7 |
| Dirección de Precios de Garantía y Estímulos | 0 | 12 |
| Unidad de Administración y Finanzas | 1 | 35 |
| Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos | 1 | 2 |
| Dirección de Operaciones de Diconsa | 0 | 2 |
| Dirección de Operaciones de Liconsa (reporta por medio de la Unidad de Transparencia de Liconsa) | 0 | 0 |
| Unidad de Transparencia | 2 | 11 |
| Total | 4 | -- |

Una vez concluido el reporte de carga de información, el Presidente Suplente se dirigió a los asistentes a la sesión, a quienes pregunto sus comentarios u observaciones, en respuesta el licenciado Miguel Ángel Varela Arenas se refirió a la necesidad de emitir un nuevo requerimiento a las unidades administrativas, ello al advertir lo avanzado del tiempo para cumplir con esa obligación y la lentitud en la atención que se observa del reporte.

En respuesta, la Secretaria Técnica señaló que en seguimiento a la atención del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 5 de abril de 2021 por medio del oficio SEGALMEX/UT/REM/112/2021, la Unidad de Transparencia requirió a las unidades administrativas, la obligación de actualizar la información en el SIPO, haciendo un recordatorio más el 15 de abril a través del oficio SEGALMEX/UT/REM/121/202 y que el día de la fecha se emitiría un requerimiento más.

- 8. La Secretaria Técnica se refirió al **numeral 8 del Orden del Día**, relativo al **Informe que solicita el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INAI, correspondiente al primer trimestre del 2021, para atender lo previsto por el artículo 44 fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Señaló que en cumplimiento al oficio circular INAI/SAI-DGE/0065/21, se remitió al Director General de Evaluación, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales,

Insurgentes Sur # 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Alemán, Alcaldía Tlalpan C.P. 14020 Ciudad de México.
Tel: 01 (55) 5229-0700 www.gob.mx/diconsa





el reporte correspondiente al Primer Trimestre de 2021, a efecto de integrar el Informe Anual, previsto en el artículo 65, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, adjuntando en archivo electrónico los datos correspondientes a: solicitudes de acceso a la información; sesiones celebradas por el Comité de Transparencia; denuncias y solicitudes de intervención formuladas por el INAI ante el Órgano Interno de Control y denuncias y quejas y solicitudes de intervención formuladas por este Comité ante el órgano fiscalizador; capacitación; acciones de fomento a la transparencia; directorio del Comité; expedientes reservados y dificultades para el cumplimiento normativo de transparencia.

9. Para dar continuidad a la sesión, la secretaria Técnica se refirió al **numeral 9 del Orden del Día, correspondiente al Proyecto de respuesta substanciada por el Subgerente de Programación, Concertación y Evaluación, adscrito a la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, a efecto de confirmar la clasificación de la información como confidencial, requerida en la solicitud de información con folio 0800300004121**, que se recibió el 12 de marzo de 2021, dando lectura a su contenido:

“Se solicita información de medianos productores registrados en programa de precios de garantías registrados en ciclo agrícola OTOÑO INVIERNO 2019-2020, cultivos MAIZ (en sus variedades, blanco y/o amarilló), TRIGO (variedades panificable y cristalino) Información solicitada

*Estado,
Folio contratos,
Volumen contrato,
Precio contrato (cerrado o abierto),
Nombre vendedor,
Nombre comprador,
Cultivo,
Nombre completo productor,
Rfc, predios,
Superficie,
Volumen facturado,
Volumen pagado,
Importe pagado,
Cuota pagada,
Estatus del registro.*

En la información solicitada también debe incluir los productores que no procedió la emisión del apoyo de precio de garantías.” Sic

Informó que, para atender la solicitud, se pidió el apoyo de Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, atendiendo el Subgerente de Programación, Concertación y Evaluación, mediante oficio SEGALMEX/DPGE/STFGC/075/2021, en el siguiente sentido:

“...le comento que en cuanto al RFC de los beneficiarios se omite el dato por tratarse de información confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); por lo que se solicita al comité de transparencia la aprobación de las versiones públicas con fundamento en el artículo 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Concluida la lectura de la respuesta emitida por el área responsable de la información, destacó que la propuesta de clasificación como confidencial del “RFC de los beneficiarios”, se propone por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, lo anterior con fundamento en el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud que los identifica o hace identificables, concluyendo su intervención al poner a consideración del Comité de Transparencia, la confirmación de la propuesta.

El Presidente Suplente, se dirigió al Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control del organismo, para pedir sus comentarios o preguntas sobre la propuesta; al recibir una respuesta negativa, indicó dar lectura a la





propuesta de acuerdos, la cual una vez concluida se procedió a su votación, aprobando por mayoría, los siguientes:

Acuerdo 01/Ord_01/2021

PRIMERO. Entrega de la respuesta a la solicitud de información. La Unidad de Transparencia entregará al peticionario la respuesta proporcionada por el Subgerente de Programación, Concertación y Evaluación dependiente de la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos, mediante el cual se da respuesta a la solicitud con folio **0800300004121**.

Acuerdo 02/Ord_01/2021

SEGUNDO. Confirmación de la clasificación de información como confidencial. El Comité de Transparencia **confirma como confidencial** la información relativa al "RFC de los beneficiarios", requerido en la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **0800300004121**, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, lo anterior con fundamento en el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud que los identifica o hace identificables.

Acuerdo 03/Ord_01/2021

TERCERO. TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II, y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 04/Ord_01/2021

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 19 de abril de 2021**.

10. Concluida la votación de acuerdos, la Secretaria Técnica presentó el tema listado en el **numeral 10 del Orden del Día**, relativo al Proyecto de respuesta substanciado por la Unidad de Administración y Finanzas y la Dirección de Operaciones de Liconsa en SEGALMEX, a efecto de **confirmar la inexistencia** de la información relativa a convenios de coproducción firmados por SEGALMEX para la instalación de plantas de secado, requerida en la solicitud de información con folio **0800300004321** que se recibió el 22 de marzo pasado, con el siguiente requerimiento:

- "A finales de 2019 y principios de 2020 se manejó en los medios informativos que para fortalecer la autosuficiencia alimentaria, el gobierno federal pondría en marcha un programa para sustituir las importaciones de leche en polvo y para ello Segalmex firmó convenios de coproducción. Se solicita,*
- 1. Cuántos convenios firmó Segalmex-Liconsa, con qué empresas particulares, cómo se seleccionaron estas empresas y en qué estados se instalarán las plantas de secado.*
 - 2. Cuáles son las obligaciones de las empresas participantes y de Segalmex y/o Liconsa.*
 - 3. Cuál es el presupuesto que se destinará a este proyecto desglosado por cada una de las empresas particulares participantes y por cuanto tiempo.*
 - 4. Comparativo del presupuesto destinado para la compra de leche en polvo importada vs. el destinado para la instalación de las plantas de secado de leche.*
 - 5. Beneficios cuantificables que se tendrán por los convenios celebrados por Segalmex-Liconsa durante la vigencia de éstos.*
 - 6. Versión pública del estudio costo-beneficio por el que se verificó la viabilidad del proyecto*
 - 7. Reportar el estatus que guardan los convenios al 31 de diciembre de 2020". Sic*

Concluida la lectura de la solicitud, dio cuenta de que, para atender la solicitud, se requirió el apoyo de la Unidad de Administración y Finanzas, así como de la Dirección de Operaciones de Liconsa en SEGALMEX, quienes remitieron los siguientes oficios:





El oficio **SEGALMEX-UAF-GRMSG-0196-2021** suscrito por el Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, informando lo siguiente:

“...En relación a lo solicitado, se hace constar bajo el principio de máxima publicidad, que después de una búsqueda exhaustiva de los archivos de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales en Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), así como en las constancias que integran cada uno de los diversos procedimientos de contratación, no se encontró información, respecto de convenios bajo el concepto requerido y por consiguiente de la información que pudiera haberse generado, razón por la cual se solicita sea sometido a aprobación del Comité de Transparencia, la inexistencia de la información requerida.

Y toda vez que, de lo manifestado por el peticionario, requiere información inherente a otra paraestatal (LICONSA S.A. de C.V.), el mismo deberá realizar su solicitud ante la Unidad de Transparencia correspondiente...”

Señaló que por parte de la Dirección de Operaciones de Liconsa en SEGALMEX, se recibió el oficio **DPL/GP/ABTS/0218/2021**, del que se desprende la siguiente información.

“...Acerca de la solicitud de Información con folio 0800300004321 se informa que, de una búsqueda en los expedientes de esta unidad administrativa no se localizaron convenios celebrados por SEGALMEX para la Instalación de plantas de secado de leche.

Asimismo, se informa que Liconsa, SA de CV. cuenta con un área de asuntos Jurídicos, misma que funge como enlace para la atención de los temas de transparencia propios de esta paraestatal.”

Expresó a los integrantes del colegiado que de las respuestas proporcionadas por el Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas y de la Dirección de Operaciones de LICONSA en SEGALMEX se advierte que no existe en el organismo, la información requerida por el solicitante, por lo que se somete al colegiado, la propuesta de confirmación de la **“Inexistencia de la información inherente a convenios de coproducción firmados por SEGALMEX para la instalación de plantas de secado y la información que pudiera haberse generado”**, propuesta que se robustece con lo previsto por el artículo 130, tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece:

“...Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.”

En ese orden, refirió que por lo que hace a la información solicitada, en la que refiere a otro sujeto obligado, conforme a las funciones y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX no es competente para atender la solicitud de información en virtud de que este organismo no cuenta con registros en los cuales se refiera a información y datos respecto a LICONSA.

Agregó que, en caso de confirmar la propuesta, al atender la solicitud, se le indicará al peticionario la opción de presentar su solicitud ante la Unidad de Transparencia de LICONSA S.A. de C.V. ya sea por medios electrónicos o directamente en el domicilio siguiente:

Avenida Ricardo Torres, Número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Código Postal 53390, Teléfono 55-5237 9100.

Agregó que el dirigir al peticionario a otra unidad, se encuentra previsto en el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionado con el Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información





pública emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra dice:

"Vigésimo tercero. Cuando la Unidad de Transparencia, con base en su ley orgánica, decreto de creación, estatutos, reglamento interior o equivalentes, determine que el sujeto obligado es notoriamente incompetente para atender la solicitud de información, deberá comunicarlo al solicitante dentro de los tres días hábiles posteriores a su recepción y señalará al solicitante el o los sujetos obligados competentes"

Concluida la exposición del tema, el Presidente Suplente preguntó al licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, sus comentarios o preguntas para las áreas responsables de la propuesta; en respuesta manifestó su coincidencia con dirigir al solicitante ante la Unidad de Transparencia de LICONSA, por ser el sujeto obligado con mayores posibilidades de contar con la información requerida.

Al no haber más comentarios sobre el tema expuesto, la Secretaria Técnica dio lectura a la propuesta de acuerdos sobre los cuales votaron los integrantes del Comité, aprobando por mayoría, los siguientes:

Acuerdo 05/Ord_01/2021

PRIMERO. Entrega de la respuesta a la solicitud de información. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al particular los oficios de respuesta emitidos por el Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas y por la Dirección de Operaciones de LICONSA S.A. de C.V. en SEGALMEX, mediante el cual se da respuesta a la solicitud de información con folio **0800300004321** registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Acuerdo 06/Ord_01/2021

SEGUNDO. Confirmación de la inexistencia. El Comité de Transparencia **confirma la inexistencia** de la información inherente a convenios de coproducción firmados por SEGALMEX para la instalación de plantas de secado y la información que pudiera haberse generado, requerida en la solicitud de información con folio **0800300004321**. Lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130, párrafo penúltimo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por cuanto a la información solicitada referente a otro sujeto obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con relación al Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se informará al solicitante que puede presentar su petición ante la Unidad de Transparencia de LICONSA S.A de C.V., a través de medios electrónicos o en la siguiente dirección: Avenida Ricardo Torres, Número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Código Postal 53390, Teléfono 55-52-37-9100.

Cabe precisar que la respuesta otorgada es de conformidad con las facultades expresadas en los Estatutos Sociales de SEGALMEX la cual no cuenta en sus archivos con la información de LICONSA, misma que es una empresa paraestatal distinta a este sujeto obligado, por ese motivo se sugiere presentar su solicitud ante la paraestatal LICONSA.

Acuerdo 07/Ord_01/2021

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de SEGALMEX, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





Acuerdo 08/Ord_01/2021

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **26 de abril de 2021**.

11. En cumplimiento a la indicación del Presidente Suplente, la Secretaria Técnica preguntó a los asistentes sobre la existencia de algún tema que tratar en el apartado de **Asuntos Generales**, recibiendo una negativa por parte de los integrantes del Comité y de los invitados a la sesión.
12. Al no haber más asuntos por tratar, y dado que el Orden del Día se atendió en su totalidad, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia, señaló que siendo las **16:42 horas** del día **19 de abril de 2021**, declaró **cerrada la Primera Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, agradeciendo a todos los presentes su amable asistencia. Firman al calce los integrantes del Comité de Transparencia.

| NOMBRE Y CARGO EN EL ORGANISMO | CARGO EN EL COMITÉ | FIRMA |
|---|--|-------|
| Lic. Rogelio Elizalde Menchaca Gerente de lo Contencioso | Presidente Suplente del Comité de Transparencia | |
| Lic. Miguel Ángel Varela Arena Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en SEGALMEX | Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control | |

Esta foja forma parte del acta de la **Primera Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX **celebrada el 19 de abril de 2021**.

